

Asunto: Minuta de Decreto

enero 30, 2020

Gobernador Constitucional del Estado

Doctor

Juan Manuel Carreras López,

P r e s e n t e.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que ADICIONA al artículo 4° el párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


Primer Secretario
Diputado
Mario
Lárraga Delgado


Presidente
Diputado
Martín
Juárez Córdova


Segunda Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso adecuado de los recursos asignados requiere de la implementación de medidas que reduzcan el gasto público, como el que se aplica a insumos, particularmente el gasto que se destina en papelería, lo cual fomentaría el uso de tecnologías y la digitalización, lo que indudablemente mejora la calidad del ambiente, y reduce la huella ecológica en nuestra Entidad.

La aplicación de recursos se debe ejercer con eficacia, implementando además acciones que tengan el propósito de reducir el gasto que se destina a cuestiones administrativas, sin que esto sea motivo para que no se alcancen los objetivos planeados.

De mayor importancia es el daño ecológico que representa el uso de papel, por lo que el fomentar la digitalización de trámites, reduce la contaminación del agua, y disminuye la tala de árboles.

Por ello se pugna por la digitalización de documentos que reduzcan la reproducción de fotocopias, así como la impresión de archivos que se requieran para consulta, y fomentar de esta forma el uso de cero papel.

ÚNICO. Se **ADICIONA** al artículo 4° el párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 4°. ...

Asimismo, se deberá fomentar el uso adecuado de los recursos públicos, promoviendo el ahorro en consumibles e insumos; impulsando además el uso de cero papel; fortaleciendo la digitalización de trámites y el gobierno digital.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".


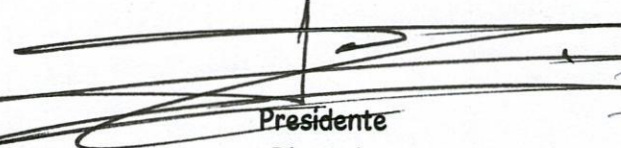
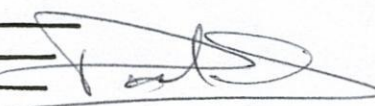
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el treinta de enero del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

		
Primer Secretario Diputado Mario Lárraga Delgado	Presidente Diputado Martín Juárez Córdova	Primera Secretaria Diputada Laura Patricia Silva Celis